



*JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
CALARCA QUINDIO*

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
Calarcá Quindío, veintisiete de agosto de dos mil veintiuno.
Rdo. N° 2020-00188
Sus. 430.

Como quiera que, por un error involuntario del Juzgado, en el auto por medio del cual se puso en conocimiento el informe del secuestre, se consignó mal el número de radicado, se dispone de conformidad con el inciso 3° del artículo 286 del Código General del Proceso, aclarar el proveído en mención, en el sentido de indicar que el radicado correcto es 2020-00188 y no 2020-00118, como errada e involuntariamente se consignó en la referida providencia.

NOTIFIQUESE,

EL JUEZ

GERMAN DUQUE NARANJO

JCF

Firmado Por:

German Duque Naranjo
Juez
Civil 002
Juzgado Municipal
Quindío - Calarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 5125de1dacfd24e5cc781d61e76b4de82b570293f6e84f3d2fe35508234b0105



*JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
CALARCA QUINDIO*

Documento generado en 27/08/2021 03:27:14 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>